



**Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-19419910-INSSJP-USA#INSSJP Desiganción miembros “Comisión de los Convenios de Dispensa de Medicamentos Ambulatorios, Clozapinas y Diabetes”

---

VISTO el EX-2024-19419910-INSSJP-USA#INSSJP, la Ley N° 19.032 y modificatorios, las Resoluciones N° RESOL-2018-900-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2020-1712-INSSJP-DE#INSSJP y RESOL-2022-1623-INSSJP-DE#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la Ley N° 19.032, de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, se asignó al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJP) el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa.

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-900-INSSJP-DE#INSSJP se aprobó el modelo de CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN (2018) y el modelo de CONVENIO ESPECÍFICO PAMI – LABORATORIO ADHERENTE, para aquellos laboratorios que de manera independiente adhieran a los lineamientos generales y a la regulación del sistema de adquisición, distribución, dispensa facturación y pago de los medicamentos necesarios para el debido mantenimiento o recuperación de la salud de los afiliados y afiliadas del INSSJP.

Que los referidos convenios vienen siendo objeto de sucesivas prórrogas, la última de ellas con fecha 28 de diciembre de 2022, donde la Cámara Industrial de Laboratorios Farmacéuticos Argentinos (CILFA), la Cámara Empresaria de Laboratorios Farmacéuticos (COOPERALA) y la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales (CAEME), suscribieron las Adendas 2023, a través de las cuales se dispuso la prórroga del Convenio Marco de Adhesión (2018) y del Convenio Específico hasta el 31 de marzo de 2024, convalidadas por RESOL-2022-1623-INSSJP-DE#INSSJP.

Que mediante Resolución N° RESOL-2020-1712-INSSJP-DE#INSSJP se creó la “Comisión de los Convenios de Dispensa de Medicamentos Ambulatorios, Clozapinas y Diabetes” asignándoles a sus miembros las facultades para representar al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados ante las Entidades Farmacéuticas en marco de los Convenios de Dispensa de Medicamentos Ambulatorios, Clozapinas y Diabetes

PAMI-FEFARA, PAMIFACAF, PAMI-AFMSRA, PAMIFARMASUR y PAMI-COFA.

Que corresponde designar nuevos miembros titulares y suplentes en la citada Comisión.

Que la Subdirección Ejecutiva y la Gerencia de Asuntos Jurídicos tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6 de la Ley N° 19.032, los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 02/2004 y el artículo 1° del Decreto DECTO-2023-63-APN-PTE;

## EL DIRECTOR EJECUTIVO

### DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar como miembros titulares de la “Comisión de los Convenios de Dispensa de Medicamentos Ambulatorios, Clozapinas y Diabetes” creada por RESOL-2020-1712-INSSJP-DE#INSSJP al Sr. Carlos Blas ZAMPAROLO (D.N.I. N° 23.464.808), en su calidad de Subdirector Ejecutivo del INSSJP, al Sr. Néstor Daniel RODRIGUEZ BENEGAS (D.N.I. N° 14.078.338) Titular de la Gerencia de Prestaciones Médicas y al Sr. Pedro Miguel INSAUSTI (D.N.I. N° 16.147.864), Titular de la Secretaría General de Administración.

ARTÍCULO 2°.- Designar como miembros suplentes de la Comisión mencionada en el artículo 1°, al Sr. Federico Hoffmann (D.N.I. 27.422.333), a la Sra. Ginette Soulas (D.N.I. 35.214.690) y a Sr. Alejandro Damián WITTENBERG (D.N.I. N° 16.730.201).

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y publicar en el Boletín del Instituto.